

IEC/CG/166/2020

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA,
MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL MATERIAL Y LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL
SIN EMBLEMAS A UTILIZARSE EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL
2021.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha treinta (30) de diciembre del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las consejerías electorales que lo integran y que se encuentran presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los partidos políticos, emite el acuerdo mediante el cual se aprueba el material y la documentación electoral sin emblemas a utilizarse en el marco del Proceso Electoral Local 2021, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El día veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- III. El veintidós (22) de septiembre del dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral y se crea el Instituto Electoral de Coahuila.

- IV. El treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo número INE/CG905/2015, a través del cual aprobó la designación de la Consejera Presidenta y de las consejerías electorales del órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, para un periodo de siete, seis y tres años, respectivamente.
- V. El tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), la Consejera Presidenta y las consejerías electorales del Organismo Público Local Electoral de esta entidad federativa, rindieron protesta de Ley, de conformidad con la normativa aplicable, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila; asimismo, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó el acuerdo número 01/2015, mediante el cual se tuvo por formalmente instalado el Consejo General del mencionado instituto.
- VI. El ocho (08) de diciembre de dos mil quince (2015), en Sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, fue aprobado el acuerdo número 02/2015, mediante el cual se emitió el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila.

Posteriormente, la referida normativa reglamentaria fue reformada en diversas ocasiones, siendo la más reciente la realizada el veinte (20) de marzo de dos mil veinte (2020), en Sesión Extraordinaria del Consejo General de este Organismo Público Autónomo, a través del acuerdo número IEC/CG/044/2020, mediante el cual se reformó el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila, para el efecto de que se permita, cuando así lo considere la Presidencia del Consejo General, que las sesiones de dicho órgano se lleven a cabo con la participación remota de sus integrantes. Asimismo, se prevé que tal disposición pueda ser aplicada por cualquier órgano colegiado de este Organismo Electoral.

- VII. El día veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016), se celebró sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en la cual se aprobó, entre otros, el acuerdo número 16/2016, por el que se designó a las



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

consejerías electorales integrantes de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.

VIII. El catorce (14) de abril de dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/027/2016, mediante el cual se aprobó el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila; posteriormente, el treinta (30) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), el veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), el veintidós de octubre de dos mil dieciocho (2018) y el treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), a través de los acuerdos número IEC/CG/064/2016, IEC/CG/187/2017, IEC/CG/160/2018 e IEC/CG/068/2020, emitidos por el máximo órgano de dirección de este organismo electoral, se realizaron la primera, segunda, tercera y cuarta reforma, respectivamente, al instrumento reglamentario en cuestión, siendo esta última la que actualmente se encuentra vigente.

IX. El uno (01) de agosto del dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 518 emitido por el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se expidió el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Posteriormente, el treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020), se publicó en el Periódico Oficial, el Decreto 741, por el que se aprobó una reforma a la normativa electoral referida en el párrafo anterior, la cual, al día de la fecha, se encuentra vigente.

X. El trece (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento de Elecciones aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el acuerdo número INE/CG661/2016.

Posteriormente, la referida normativa reglamentaria electoral fue reformada en diversas ocasiones, siendo la más reciente la realizada el ocho (08) de julio dos mil veinte (2020), a través del acuerdo número INE/CG164/2020, por el cual se aprobó la reforma al referido Reglamento y a sus respectivos anexos; y cuya



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"

observancia es general y obligatoria para para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tanto federales, como locales y concurrentes.

- XI. El treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través del acuerdo identificado con la clave alfanumérica INE/CG1369/2018, aprobó, entre otras cosas, la designación de la Consejera Electoral Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, y los consejeros electorales Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, como integrantes del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, rindiendo protesta de ley el día tres (03) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).
- XII. El día catorce (14) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), se celebró sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en la cual se aprobó el acuerdo número IEC/CG/163/2018, por el que se designó a las consejerías electorales que, actualmente, integran la Comisión de Organización Electoral.
- XIII. En fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil veinte (2020), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, y se establecieron las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.
- XIV. El veintinueve (29) de mayo de dos mil veinte (2020), en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el acuerdo número IEC/CG/061/2020, mediante el cual se aprobó el *Protocolo de Seguridad Sanitaria del Instituto Electoral de Coahuila*; mismo que entró en vigor en el momento de su aprobación.
- XV. El siete (07) de agosto de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria, emitió el acuerdo número INE/CG188/2020, por el cual aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los procesos electorales locales concurrentes con el federal



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"

2020-2021; notificado a este organismo público local electoral el diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020), mediante la circular número INE/UTVOPL/058/2020, emitida por el Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.

- XVI. El pasado veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020), la Comisión de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, aprobó los *Formatos Únicos de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación sin emblemas y materiales electorales de los Organismos Públicos Locales con elecciones concurrentes en 2021*; así como los *Lineamientos de revisión y validación de documentos y materiales electorales de los Organismos Públicos Locales con elecciones concurrentes en 2021*; *Manual de diseño de los Formatos Únicos para las elecciones locales* y *Manual de diseño de los Formatos Únicos de los materiales electorales para las elecciones locales*; y un calendario para la celebración de capacitación en línea para vocalías de Organización Electoral locales y de Organización Electoral de los OPL; según consta en el oficio número INE/DEOE/0558/2020, emitido por el Director Ejecutivo de Organización Electoral de la autoridad administrativa electoral nacional en la fecha referida en el presente; mismo que fuera notificado, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, el pasado veintinueve (29) de agosto de dos mil veinte.
- XVII. El catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020), se cargaron al *Sistema de Materiales Electorales de los OPL*, los archivos digitales correspondientes a los *Formatos Únicos* de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral sin emblemas y materiales electorales personalizados para la elección de Ayuntamientos para el estado de Coahuila de Zaragoza, notificando de lo anterior a través del Sistema referido y mediante oficio número IEC/SE/1285/2020, signado por el Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, Secretario Ejecutivo de este organismo público local; ello, en cumplimiento a los *Lineamientos de revisión y validación de documentos y materiales electorales de los Organismos Públicos Locales con elecciones concurrentes en 2021*.



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

- XVIII. El veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en sesión ordinaria emitió el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEC/CG/120/2020, por el cual aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021.
- XIX. En fecha veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020), en sesión extraordinaria de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el acuerdo INE/CCOE005/2020, fueron aprobados los *Formatos Únicos de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral con emblemas que habrán de ser utilizados en el Proceso Electoral Local 2020-2021*; así como una actualización al *Manual de diseño de los Formatos Únicos para las elecciones locales* y un primer *ajuste al calendario de trabajo para revisión y validación de los diseños*; mismos que se pusieron a disposición, vía digital, el tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020).
- XX. El treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó la modificación del acuerdo IEC/CG/120/2020, por el cual se emitió el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, a efectuarse en el estado de Coahuila de Zaragoza.
- XXI. El diez (10) de noviembre del año dos mil veinte (2020), mediante correo electrónico remitido por el Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Coahuila, se notificó y remitió al Instituto Electoral de Coahuila, archivos digitales relacionados a ajustes realizados a los diseños de la documentación electoral que se utilizará en el marco del Proceso Electoral Local 2021, a realizarse en esta entidad federativa, a saber, el *Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial*; *Cartel de resultados de la votación en casilla especial*; entre otros.
- XXII. El doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020), a través del SIVOPLE, se notificó a este organismo público local, el oficio número INE/UTVOPL/0792/2020, emitido por el Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"

Electoral, por el cual informa sobre modificaciones realizadas a actividades del Plan Integral y Coordinación de los procesos electorales locales concurrentes con el federal 2020-2021; remitiendo el anexo actualizado del referido documento.

- XXIII. El trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020), a través del SIVOPLE, fue notificado a este organismo electoral el oficio número INE/DEOE/0937/2020, emitido por el Mtro. Sergio Bernal Rojas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, por el cual hizo del conocimiento la adición de una verificación de la documentación electoral con emblemas de partidos políticos, únicamente respecto a la proporcionalidad de los emblemas.
- XXIV. El veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020), mediante el oficio número IEC/SE/1911/2020, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, se hizo del conocimiento del Instituto Nacional Electoral a través de la Junta Local Ejecutiva en Coahuila, que se había concluido la personalización de los Formatos Únicos de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral con emblemas para la elección de Ayuntamientos a celebrarse en Coahuila de Zaragoza en el marco del Proceso Electoral 2021; remitiendo los archivos digitales y de manera impresa, a efecto de iniciar el procedimiento de revisión entre la Junta Local Ejecutiva de la autoridad administrativa electoral nacional y el Instituto Electoral de Coahuila.
- XXV. El veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020), mediante correo electrónico emitido por el *Sistema de Documentos y Materiales Electorales OPL*, se hizo del conocimiento a este organismo electoral local, observaciones realizadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, a los Formatos Únicos de documentación electoral sin emblemas y a los materiales electorales personalizados para la elección de Ayuntamientos de Coahuila de Zaragoza, referidos en el antecedente XVII del presente documento.
- XXVI. El uno (01) de diciembre de dos mil veinte (2020), se cargaron al *Sistema de Documentos y Materiales Electorales OPL*, los archivos digitales correspondientes a los Formatos Únicos de documentación electoral sin emblemas y a los



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

materiales electorales personalizados para la elección de Ayuntamientos de Coahuila de Zaragoza, con observaciones realizadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, debidamente solventadas.

- XXVII. El nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020), mediante correo electrónico emitido por el *Sistema de Documentos y Materiales Electorales OPL*, se hizo del conocimiento a este organismo electoral local, observaciones realizadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, a 3 Formatos Únicos de documentación electoral sin emblemas y material electoral personalizados para la elección de Ayuntamientos de Coahuila de Zaragoza, referidos en el antecedente XXI del presente documento.
- XXVIII. En la misma fecha referida en el antecedente inmediato anterior, se cargaron al multicitado *Sistema de Documentos y Materiales Electorales OPL*, los 3 Formatos Únicos de documentación electoral sin emblemas y material electoral, con observaciones debidamente atendidas; notificando a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Coahuila de Zaragoza, mediante el sistema y a través del oficio número IEC/SE/2032/2020, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila.
- XXIX. En fecha once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020), mediante correos electrónicos remitidos a través del *Sistema de Documentos y Materiales Electorales OPL* y por el Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Coahuila de Zaragoza, se notificó a este organismo público local electoral, la conclusión y validación de la documentación electoral sin emblemas y el material electoral para la elección de Ayuntamientos de Coahuila de Zaragoza; validando así el cumplimiento a lo especificado en el Reglamento de Elecciones; con lo que se estuvo en posibilidades de que la Comisión de Organización Electoral y, en este momento, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, respectivamente, proceda a su aprobación, para los efectos legales y administrativos conducentes. De igual manera, en el correo electrónico remitido por el Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva, se precisa que, el oficio de validación sería emitido



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

hasta la conclusión de la segunda etapa correspondiente a la revisión de la documentación electoral con emblemas.

- XXX. El doce (12) de diciembre de dos mil veinte (2020), mediante correo electrónico del Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Coahuila de Zaragoza, se notificó al Instituto Electoral de Coahuila que, *ya se subieron los formatos de la documentación con emblemas al Sistema de documentos y materiales electorales de OPL, a efecto de que procedan a subir los diseños personalizados.*
- XXXI. El catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020), se cargaron al *Sistema de Materiales Electorales de los OPL*, los archivos digitales correspondientes a los *Formatos Únicos* de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral con emblemas, debidamente personalizados para la elección de Ayuntamientos para el estado de Coahuila de Zaragoza, notificando de lo anterior a través del Sistema referido y mediante el oficio número IEC/SE/2052/2020, firmado por el Secretario Ejecutivo de este organismo público local; ello, en cumplimiento a los *Lineamientos de revisión y validación de documentos y materiales electorales de los Organismos Públicos Locales con elecciones concurrentes en 2021.*
- XXXII. El quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020), mediante el oficio número INE/DEOE/1039/2020, emitido por el Director Ejecutivo de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, se notificó a través del SIVOPLE a este organismo público local, un desfase en la segunda etapa de revisión a la documentación electoral con emblemas, derivada de una solicitud de diversas representaciones partidistas; notificando, por lo anterior, un segundo ajuste al calendario para la personalización, revisión y validación de los diseños y especificaciones técnicas de la referida documentación electoral, la cual se tiene como fecha límite para aprobación por parte de la autoridad administrativa electoral nacional, el cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

No obstante, se especificó en el documento referido que, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, en fecha próxima, emitiría una primera validación de los diseños y especificaciones técnicas de la



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

documentación electoral sin emblemas y del material electoral, para que los consejos generales de los organismos públicos locales electorales estuvieran en condiciones de aprobar los referidos e iniciar con los procedimientos administrativos para su adquisición, mientras que la revisión y validación de la documentación electoral con emblemas siga en curso.

XXXIII. El treinta (30) de diciembre de dos mil veinte (2020), la Comisión de Organización Electoral, en sesión ordinaria, emitió el acuerdo número IEC/COE/010/2020, mediante el cual aprobó el material y la documentación electoral sin emblemas a utilizarse en el marco del Proceso Electoral Local 2021, para consideración de este máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila.

XXXIV. En fecha uno (01) de enero del año dos mil veintiuno (2021), mediante Sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se dará por iniciado el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, por medio del cual se renovará la integración de los 38 Ayuntamientos que integran el Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo establecido por el artículo 167, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo anterior, este Consejo General, procede a emitir el presente acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que conforme al artículo 41, fracción V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la mencionada norma fundamental, que ejercerán funciones en las materias de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos; la educación cívica; la preparación de la jornada electoral; la impresión de documentos y la producción de materiales electorales; escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley; declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales; cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo; resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos, conforme a los



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

lineamientos establecidos; organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local; todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral; y las que determine la ley.

SEGUNDO. Que de los artículo 116, fracción IV, inciso c) numeral 1º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 133, 333 y 334 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desprende que los organismos públicos locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, siendo el Consejo General el órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, integrado por un consejero o consejera presidenta y seis consejerías electorales, con derecho a voz y voto, y por una representación de cada partido político y, en su caso, de candidaturas independientes por la o el secretario ejecutivo, con derecho a voz únicamente, teniendo por objeto, entre otros, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana.

TERCERO. Que conforme a los artículos 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los Partidos Políticos y la ciudadanía, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad

CUARTO. Que el artículo 310 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, en su ámbito de competencia, tendrá por objeto, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del estado constitucional de derecho; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y vigilar el cumplimiento de sus deberes; aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General y la Ley



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las que establezca el Instituto Nacional y garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del estado; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

QUINTO. Que los artículos 311 y 313 del citado Código señalan que, el Instituto gozará de autonomía en los términos de la legislación aplicable, siendo profesional en su desempeño y rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; asimismo, la autonomía del Instituto se expresa en la facultad de resolver con libertad los asuntos de su competencia.

SEXTO. Que el artículo 312 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, dentro del régimen interior del estado, se encargará de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana que se determinen en la legislación aplicable.

SÉPTIMO. Que los artículos 327 y 328 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establecen que, para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; siendo los órganos directivos del Instituto el Consejo General, la Presidencia y las Comisiones del Consejo General.

OCTAVO. Que el artículo 104, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que, a los Organismos Públicos Locales Electorales les corresponde, entre otras cuestiones, el imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral.

NOVENO. Que acorde al artículo 149 del Reglamento de Elecciones, las directrices generales para llevar a cabo el diseño, impresión, producción, almacenamiento, supervisión, distribución y destrucción de los documentos y materiales electorales se encuentran previstas en el mismo reglamento, y que la documentación y material electoral para los procesos electorales locales, podrán contener elementos adicionales que mandaten las legislaciones estatales, siempre y cuando no se contrapongan al



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

reglamento en cita ni a su anexo 4.1, el cual contiene las especificaciones relacionadas a los documentos y materiales electorales; y que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral será la responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución de la documentación y materiales electorales para las elecciones federales y locales, además de realizar la revisión y supervisión de los diseños de la documentación y producción de los materiales electorales para las elecciones federales y locales.

DÉCIMO. Que el artículo 344, numeral 1, incisos a), j), t) y dd), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Consejo General tendrá, entre otras atribuciones, las relativas a vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones; preparar, organizar, desarrollar y validar los procesos electorales; y aprobar el proyecto de material electoral y su elaboración, así como determinar la forma de integración y distribución del mismo conforme a los términos y lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral; y las demás que le confiera el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza u otras disposiciones legales aplicables.

DÉCIMO PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 359, numeral 1, inciso e), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a la Comisión de Organización Electoral le corresponde proponer al Consejo General los diseños, formatos y modelos de la documentación y materiales electorales, así como su impresión, de acuerdo con los lineamientos y criterios establecidos por el Instituto Nacional Electoral; razón por la cual, la referida Comisión es competente para poner a consideración de este Consejo General el presente acuerdo para su aprobación.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, de conformidad con lo dispuesto en el considerando inmediato anterior, el (29) veintinueve de febrero de dos mil dieciséis (2016), mediante el acuerdo 16/2016, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó la creación e integración de la Comisión de Organización Electoral.

Posteriormente, conforme a lo dispuesto al acuerdo IEC/CG/163/2018, aprobado en Sesión ordinaria del referido órgano de dirección el catorce (14) de noviembre de dos

mil dieciocho (2018), se designaron a las consejerías electorales que, actualmente, integran la Comisión de Organización Electoral.

DÉCIMO TERCERO. Que el artículo 45, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, establece que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral será la encargada de elaborar las propuestas y formatos de la documentación y material electoral, así como los catálogos gráficos que faciliten su elaboración para su aprobación ante el Consejo General del Instituto, y proveer lo necesario para su impresión y distribución, de conformidad a las reglas, lineamientos, criterios y formatos establecidos por el Instituto Nacional Electoral.

DÉCIMO CUARTO. Que, en términos del artículo 167 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, administrado al diverso 14 del mismo ordenamiento, el Proceso Electoral Ordinario en esta entidad federativa, por el que se elegirán a las personas que integrarán los Ayuntamientos del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, dará inicio el uno (01) de enero del año dos mil veintiuno (2021).

DÉCIMO QUINTO. Que, acorde a lo referido en los antecedentes XVII y XXVIII del presente instrumento legal, el Instituto Electoral de Coahuila cargó en el Sistema respectivo y notificó, en tiempo y forma, los proyectos de diseño y especificaciones técnicas de la documentación electoral sin emblemas y materiales electorales a utilizarse en el marco del Proceso Electoral Local 2021, con base a los Formatos Únicos y lineamientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral para tal efecto.

De lo anterior, se tiene que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, validó los proyectos de diseño y especificaciones técnicas en mención; ello debido a que los mismos cumplen con lo establecido por la normativa electoral correspondiente, según consta en los respectivos correos electrónicos notificados a este organismo público local electoral.

DÉCIMO SEXTO. Atendiendo a lo referido en el considerando inmediato anterior, la Comisión de Organización Electoral, con la facultad que le confiere el artículo 359, numeral 1, inciso e) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión ordinaria, emitió el acuerdo IEC/COE/010/2020, por el cual aprobó el material



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

y la documentación electoral sin emblemas a utilizarse en el marco del Proceso Electoral Local 2021, para consideración de este máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que, con base en lo vertido dentro de los considerandos anteriores, este Consejo General está en condiciones de aprobar los diseños y modelos de documentos electorales sin emblemas y materiales electorales que serán empleados con motivo del Proceso Electoral Local 2021, a celebrarse en el estado de Coahuila de Zaragoza, mismos que se comprenden de los siguientes:

Documentación Electoral sin emblemas:

DOCUMENTACIÓN ELECCIÓN AYUNTAMIENTOS 2021	
No.	Documento
1	Cartel informativo para la casilla de la elección para el Ayuntamiento.
2	Sobre para el depósito de boletas de la elección para el Ayuntamiento encontradas en otras urnas.
3	Bolsa para boletas entregadas a la o el presidente de mesa directiva de casilla de la elección para el Ayuntamiento.
4	Sobre de expediente de casilla de la elección para el Ayuntamiento.
5	Sobre de expediente para casilla especial de la elección para el Ayuntamiento.
6	Sobre para boletas sobrantes de la elección para el Ayuntamiento.
7	Sobre para votos válidos de la elección para el Ayuntamiento.
8	Sobre para votos nulos de la elección para el Ayuntamiento.
9	Bolsa para sobres con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la elección para el Ayuntamiento.
10	Constancia de mayoría y validez de la elección para el Ayuntamiento.
11	Acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales.
12	Cartel de identificación de casilla especial.
13	Sobre para acta de las y los electores en tránsito.
14	Recibo de entrega del paquete electoral.



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

Material Electoral:

No.	Material Electoral
1	Cancel Electoral.
2	Urnas de Ayuntamiento.
3	Base porta urna.
4	Caja Paquete Electoral de Ayuntamiento.
5	Caja Contenedora de Material Electoral.
6	Caja Contenedora de Material Electoral de 10 centímetros.

DÉCIMO OCTAVO. Esta autoridad administrativa electoral considera pertinente aprobar los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral sin emblemas y material electoral que serán utilizados en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2021, el cual es concurrente con el federal, ya que los mismos cumplen con los requerimientos técnicos y reglamentarios que los dotan de certeza.

Lo anterior es dable, según consta en los correos electrónicos remitidos a este organismo público local electoral, a través del Sistema de Documentación y materiales electorales OPL y por el Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Coahuila de Zaragoza.

La aprobación de la documentación electoral sin emblemas y del material electoral, que emite este órgano colegiado, abona a la consecución de un proceso electoral confiable y transparente. Aunado a lo anterior, es menester iniciar los trámites y procedimientos administrativos para la adjudicación respectiva y así proceder a la impresión, producción y distribución de los documentos y materiales electorales referidos, mismos que se anexan al presente acuerdo.

DÉCIMO NOVENO. Ahora bien, en relación a la documentación electoral con emblemas de partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes, una vez que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, instancia encargada de validar los referidos, tenga a bien emitir el visto bueno de la misma, este órgano colegiado estará en condiciones de aprobarla; ello es así en atención a lo dispuesto en el oficio número INE/DEOE/1039/2020, el cual fue referido en el antecedente XXXII; mismo que, en relación a lo anteriormente vertido dispone:



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

[...]

"Con el objeto de no ocasionar mayores retrasos en la validación de los diseños y especificaciones de la documentación sin emblemas y los materiales electorales, la DEOE emitirá en fecha próxima una primera validación de estos instrumentos para que los Consejos Generales de los OPL estén en condiciones de aprobarlos y puedan iniciar con los trámites administrativos para su adquisición, mientras que la revisión y validación, respectivamente, de los diseños y especificaciones técnicas de los documentos y materiales electorales de los OPL:

Actividad	Fecha Límite
<i>Personalización de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales por parte de los OPL.</i>	<i>19/02/2021</i>
<i>Revisión por parte de las JLE de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales presentados por los OPL.</i>	<i>26/02/2021</i>
<i>Validación por parte de las DEOE de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales presentados por los OPL.</i>	<i>05/03/2021</i>

" [...]

En razón de lo expuesto y con fundamento en los artículos 41, Base V, Apartado C, 116, fracción IV, inciso c), numeral 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, 104, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 149 y el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones; 12, 133, 167, 310, 311, 312, 313, 327, 328, 333, 334, 344, numeral 1, incisos a), j) y t) y 359, numeral 1, inciso e) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 45, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila; este Consejo General, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los diseños, especificaciones técnicas y modelos de la documentación electoral sin emblemas y de los materiales electorales que se utilizarán en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2021, a celebrarse en el estado de Coahuila de Zaragoza, en términos de lo expresado en los considerandos y documento anexo al presente acuerdo.

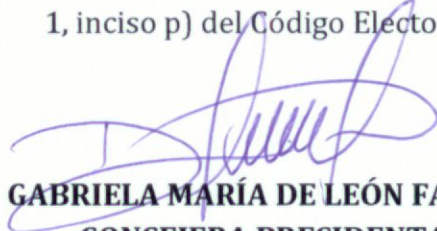
SEGUNDO. Se ordena la producción y posterior distribución de la documentación y material electoral aprobados mediante el presente instrumento, a las autoridades electorales competentes, dentro de los plazos legales establecidos para tal efecto en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2021.

TERCERO. Comuníquese el presente acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.

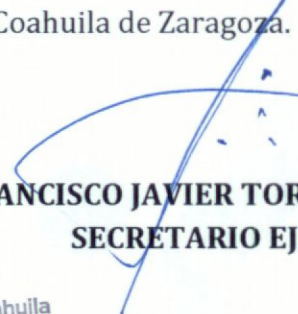
CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA



FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO